MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACION No. 001 DE 2021 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-6-20168-21 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN–POLICÍA NACIONAL–DIRECCIÓN DE SANIDAD Y MAURICIO RAFAEL PABA PINZON.

Entre los suscritos a saber, Mayor General MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.909.468 expedida en Flandes, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, en su calidad de Director de Sanidad de la Policía Nacional, según Decreto No. 150 del 10 de febrero de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, el señor MAURICIO RAFAEL PABA PINZON, mayor de edad, identificado con C.C No. 8.798.107-3, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. 07-6-20168-21 previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 26 de octubre de 2021, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL 1, 7, 8 (ESPRI GUAVIARE, ESPRI VICHADA, ESPRI ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ, ESPRI GUAJIRA, EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL, ESPRI SAN ANTONIO) DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", de conformidad con el Anexo No. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*", por un valor de MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.812.452.078,86) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, según la Cláusula Tercera VALOR, y un Plazo de Ejecución como se indica en la Cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN de acuerdo con la siguiente tabla, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

GRUPO 5

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL 1, 7, 8 (ESPRI GUAVIARE, ESPRI VICHADA, ESPRI ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ, ESPRI GUAJIRA, EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL, ESPRI SAN ANTONIO) DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"	
INMUEBLE	PLAZO
ESPRI GUAVIARE	3.5 MESES
ESPRI VICHADA	3.5 MESES
ESPRI ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ	2.5 MESES
ESPRI GUAJIRA	3.5 MESES
EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL	2.5 MESES
ESPRI SAN ANTONIO	4 MESES

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició en cada uno de los inmuebles donde se llevaran a cabo la obras, de acuerdo con las fechas que se indican a continuación, con fundamento en las actas de Inicio de Ejecución suscritas por parte del representante legal del contratista, el director de la interventoría Universidad Nacional de Colombia y el Jefe Grupo Logístico DISAN, como supervisor de la interventoría, así:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL 1, 7, 8 (ESPRI GUAVIARE, ESPRI VICHADA, ESPRI ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ, ESPRI GUAJIRA, EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL, ESPRI SAN ANTONIO) DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

INMUEBLE	FECHA DE INICIO EJECUCION
ESPRI GUAVIARE	30 de noviembre de 2021
ESPRI VICHADA	22 de noviembre de 2021
ESPRI ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ	30 de noviembre de 2021
ESPRI GUAJIRA	01 de diciembre de 2021
EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL	18 de noviembre de 2021
ESPRI SAN ANTONIO	01 de diciembre de 2021

C. Que mediante comunicación oficial GS-2021-075713-DISAN de fecha 10 de diciembre de 2021, firmada por el Mayor HERNANDO LOPEZ BONILLA, Jefe Grupo logístico, solicitó al señor Director de Sanidad Policía Nacional, la modificación del Contrato No. 07-6-20168-21, en los siguientes términos:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi General, estudie la posibilidad de autorizar y en ordenar a quien corresponda la sustitución de recursos del contrato Nº. 07-6-20168-21 que tiene por objeto la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL 1, 7, 8 (ESPRI GUAVIARE, ESPRI VICHADA, ESPRI ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ, ESPRI GUAJIRA, EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL, ESPRI SAN ANTONIO) DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

Considerando la problemática del desabastecimiento de materiales a causa de la falta de contenedores que traen insumos al país, desproveyendo los insumos para la fabricación de muchos de ellos, de igual manera, la escasez de contenedores y los altos precios para transportar mercancías son alguna de las razones que están inflando los precios, que adicionalmente están generando una falta de insumos para todos los sectores, especialmente para la fabricación de enchapes, los cuales se están obteniendo hasta en 120 días. De igual forma es importante resaltar que las obras de mantenimiento iniciaron de manera tardía por las demoras en la constitución de los NIT ante la DIAN para los consorcios "contratistas de obra", generando un desfase de la planeación inicial de los recursos.

Adicionalmente, la falta de materiales en la construcción ha sido atribuida sobre todo a las restricciones y cierres que tuvieron las fabricas durante la cuarentena, con un porcentaje de empleados que no pudieron reincorporarse, o por ser parte de los grupos de riesgo, o por casos de contagio que obligaron a cerrar los sectores de producción enteros.

Por los motivos anteriores, se hace necesario sustituir los contratos del mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta que en esta vigencia es imposible cumplir con la meta de ejecución pactada inicialmente.

El valor a sustituir de los recursos para el contrato en mención es de $1.130.000.000,00 cifra que será ejecutada en el transcurso de la vigencia 2022.

Así las cosas, la sustitución de recursos se describe en el siguiente cuadro informativo:

Nº. CONTRATO	FIRMA	OBJETO DEL CONTRATO	COMPORTAMIENTO DEL CONTRATO	
07-6-20168-21	MAURICIO RAFAEL PAVA PINZÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL 1, 7, 8 (ESPRI GUAVIARE, ESPRI VICHADA, ESPRI ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ, ESPRI GUAJIRA, EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL, ESPRI SAN ANTONIO) DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	Fecha inicial del contrato	18 Noviembre de 2021
			Valor inicial	$1.812.452.078,86
			Vigencia 2021	$1.372.452.078,86
			Vigencia 2022	$440.000.000,00
			Valor total a sustituir 2021	$1.130.000.000,00
			Fecha término del contrato	18 de marzo de 2022

D. Que mediante comunicación de fecha 16 de diciembre de 2021 el señor MAURICIO RAFAEL PABA PINZON, argumenta los retrasos en las obras y acepta la sustitución presupuestal del contrato No. 07-6-20168-21.

E. Que mediante comunicación oficial GS-2021-073080-DISAN de fecha 29 de noviembre de 2021, firmada por el Director de Sanidad, autorizó de vigencias futuras 2022 para el Área Administrativa DISAN, con las cuales se financiará la presente sustitución de recursos.

F. Que mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2021, suscrita por el Ingeniero LUIS GABRIEL FARFAN V, Director de Interventoría Universidad Nacional de Colombia, dirigida al Mayor HERNANDO LOPEZ BONILLA, Jefe Grupo Logístico, envió justificación para la modificación al contrato No. 07-6-20168-21.

G. Que mediante comunicación oficial GS-2021-077292-DISAN de fecha 16 de diciembre de 2021, firmada por el Mayor HERNANDO LOPEZ BONILLA, Jefe Grupo logístico, envía alcance a solicitud de la modificación del Contrato No. 07-6-20168-21, indicando entre otros aspectos los siguientes:

...(.)

2. Se adjunta oficio No. CI-DS-015-15122021, en el cual la interventoría justifica las problemáticas informadas por el contratista que respaldan la solicitud de sustitución de recursos.

3. Se aclara que teniendo en cuenta la carta de ejecución del contrato, se hace necesario ajustar las vigencias presupuestales con el fin de no generar reservas a las mismas.

Por lo anterior, es importante aclarar que se hace necesario sustituir los recursos considerando la problemática del desabastecimiento de materiales a causa de la falta de contenedores que traen insumos al país, desproveyendo los insumos para la fabricación de muchos de ellos. De igual manera, la escasez de contenedores y los altos precios para transportar mercancías son alguna de las razones que están inflando los precios, que adicionalmente están generando una falta de insumos para todos los sectores, especialmente para la fabricación de enchapes y otros materiales, los cuales se están obteniendo hasta en 120 días. Aunado a lo anterior, es importante mencionar las dificultades por la escasez y el transporte de dichos materiales a los territorios nacionales (Vichada, Guaviare, Guajira y Corozal).

4. La cuantía a sustituir de los recursos para el contrato en mención es de $1.130.000.000,00 cifra que será ejecutada en el transcurso de la vigencia 2022.

Respecto a la sustitución de recursos, se solicita modificar la Cláusula Tercera. – VALOR, de acuerdo a la siguiente tabla:

ESTABLECIMIENTO	TOTAL OBRA	MODIFICACIÓN
ESPRI GUAVIARE	$ 341.555.540,02	$ 341.555.540,02
ESPRI VICHADA	$ 226.412.931,02	$ 226.412.931,02
ESPRI ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ	$ 147.738.727,90	$ 147.738.727,90
ESPRI GUAJIRA	$ 278.358.052,54	$ 278.358.052,54
EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL PONAL	$ 214.594.927,64	$ 214.594.927,64
ESPRI SAN ANTONIO	$ 603.791.899,74	$ 603.791.899,74
TOTAL CONTRATO	$1.812.452.078,86	$1.812.452.078,86
	Vigencia 2021	$242.452.078,86
	Vigencia 2022	$1.570.000.000,00

5. Se anexa al presente el documento de aceptación del Representante Legal del contratista MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN No. MRPP-RHA-DIR-001-2021, en donde aceptan la modificación solicitada. De igual forma mediante comunicación CI-DS-015-15122021 la Interventoría de la Universidad Nacional de Colombia avala y acepta la modificación solicitada.

6. La comunicación oficial donde se autorizan las vigencias futuras de 2022 que amparan la modificación del contrato en mención es la GS-2021-073080-DISAN, adjunto al presente.

7. Se aclara que no es necesario ampliar el de ejecución del mencionado contrato"

H. Que de conformidad con lo dispuesto el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Tercera - VALOR del Contrato Principal No. 07-6-20168-21, en sentido de sustituir de la vigencia 2021, la suma de MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($1.130.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, remplazandola por vigencia futura 2022 , quedando de la siguiente manera:

<table>
<tr>
<td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td>
<td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.812.452.078,86) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo a los siguientes valores:
<table>
<tr><th>INMUEBLE</th><th>TOTAL PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>ESPRI GUAVIARE</td><td>$341.555.540,02</td></tr>
<tr><td>ESPRI VICHADA</td><td>$226.412.931,02</td></tr>
<tr><td>ESPRI ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ</td><td>$147.738.727,90</td></tr>
<tr><td>ESPRI GUAJIRA</td><td>$278.358.052,54</td></tr>
<tr><td>EDIFICIO DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td>$214.594.927,64</td></tr>
<tr><td>ESPRI SAN ANTONIO</td><td>$603.791.899,74</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$1.812.452.078,86</td></tr>
</table>
Vigencia 2021: $242.452.078,86
Vigencia 2022: $1.570.000.000,00</td>
</tr>
</table>

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Quinta - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato *Principal No.* 07-6-20168-21, en sentido de sustituir del compromiso SIIF de la vigencia 2021, la suma de MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($1.130.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, remplazandola por vigencia futura 2022, por tanto la financiación del mismo queda de la siguiente manera:

<table>
<tr>
<td>CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 51421 y QUIPU No. 409 y 410 del 17 de agosto de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad y comunicación oficial GS-2021-073080-DISAN de fecha 29 de noviembre de 2021, firmada por el Director de Sanidad, mediante la cual autorizó vigencias futuras 2022 para el Área Administrativa DISAN, distribuidos así:

Vigencia 2021: $242.452.078,86
Vigencia 2022: $1.570.000.000,00</td>
</tr>
</table>

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para ser tenido en cuenta en desarrollo del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás Cláusulas del Contrato Principal, que no haya sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su legalización y ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 23 DIC 2021

EL CONTRATANTE

Mayor General MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

MAURICIO RAFAEL PABA PINZON
C.C. No. 8.798.107

Proyectó
GUILLERMO SANTANA CARRERO
Analista de Contratos DISAN
Revisó:
Teniente Coronel YANNETT TRIANA GOMEZ
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo.Bo.
Coronel NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS
Jefe Área Administrativa DISAN – PONAL
Aprobó:
Doctora CARMEN LILIA PUIG GARCIA
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN– PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484/7514
disan.gruco-03@policia.gov.co
www.policia.gov.co